



SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

Cada uno de dichos Cau. y la leyenda que desp. aforada  
y Cuy dia sup. al Confesor mande de gachar litas  
con expresion de este Consejo entendido y el Conf.  
por m. se guarde y Cumpla lo aforado y en su  
Lafund ag. se deya libran. de Sta. Mano de papel blanco  
y quarto y el libro Capitulo y el may. de Propio y Una Ma  
no de papel del resto de d. y Una Rema de papel blanco  
y la depend. de esta sup.

Mano de  
Ayala de Jimena

Merced  
Lopez de Herrera

En qualidad de  
Matias de Jimena

En la M. de M. L. Cud. se firmo en veinte yochos  
Dias del mes de Julio año de mill setecientos y treinta y tres  
se firmaron a favor. exorn. los Sr. Juan Sabies Donales de libe  
re. Respor. Pexpens de esta Cud. y Confesor en ella, D. N. de  
Jimena D. N. de Jacón, D. N. de Panes D. N. de gran de abona  
D. N. de Calamburo D. N. de Sanchez D. N. de fabrega D. N. de  
Mesa y D. N. de gran de Haro Resp. D. de aforaron los Sr.  
enono enno de Jimena y gran de Jimena. Porra y de la de  
digos haues de ad. lo. lo. Cud. Resp. D. gran de Jimena  
anido

